



FUNDACIÓN CLUB PUERTO PEÑALISA  
Nit. 808.000.407-5

**CERTIFICADO DE LOS ANTECEDENTES JUDICIALES Y DECLARACION DE CADUCIDAD DE CONTRATOS ESTATALES NUMERAL 3 ARTICULO 364-3 E.T.**

**LOS SUSCRITOS  
REPRESENTANTE LEGAL Y REVISOR FISCAL DE LA FUNDACION CLUB  
PUERTO PEÑALISA**

**CERTIFICAMOS QUE:**

Una vez consultados (Ver Relación):

1. Los antecedentes penales y requerimientos judiciales expedidos por la Policía Nacional.
2. Los antecedentes del Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales-SIBOR expedidos por la Contraloría General de la República.
3. Los antecedentes del Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilitaciones-SIRI expedidos por la Procuraduría General de la Nación.

Se evidencia que ninguno de los miembros del Consejo Directivo, ni Representante Legal de la entidad tiene:

1. Asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
2. No se encuentran reportados como responsables fiscales.
3. No tienen sanciones, ni inhabilitaciones pendientes.

Por lo anterior, certificamos que los miembros anteriormente indicados de la Fundación Club Puerto Peñalisa no tienen antecedentes judiciales, ni declaración de caducidad de contratos estatales.

Se firma en Ricaurte a los 27 días del mes de junio de 2020.

**GLENY GUIOVANNA RIVERA V.  
REPRESENTANTE LEGAL**  
C.C. 52.126.224

**JAIRO DE JESUS FRANCO GIRALDO  
REVISOR FISCAL**  
C.C. 17.127.683  
TP-2677-T